

GLR



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROGRAMA "NIÑOS SIN PANTALLAS"

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 JUN 2024	
Recibido.....	Ha.....
54065 C.D.	

**ARTÍCULO 1. Creación.** Créase el Programa "Niños sin pantallas" en el ámbito de la provincia de Santa Fe, con el objeto de concientizar y prevenir los efectos nocivos de la exposición a las pantallas en los niños menores de cinco años.

**ARTICULO 2. Concepto.** Entiéndase por "pantallas" a todo dispositivo electrónico (tabletas, teléfonos celulares, videojuegos, computadoras) que utiliza la electricidad para el almacenamiento, transporte y/o transformación de información.

**ARTICULO 3.** Las acciones específicas a desarrollarse para el cumplimiento de lo establecido en la presente consistirán en:

- a) desarrollar una campaña de difusión en distintos medios de comunicación y redes sociales, destacando los peligros y las consecuencias negativas que conlleva la exposición a las pantallas por parte de los niños;
- b) realizar talleres de prevención y sensibilización de los adultos sobre los daños producidos por la exposición a las pantallas en los niños;
- c) convocar a profesionales e instituciones vinculadas a la temática para participar en los talleres mencionados; y,
- d) favorecer la participación de instituciones públicas y privadas, y de organizaciones civiles en la aplicación de la presente ley, así como en la ejecución de otras medidas o acciones que se impulsen.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTICULO 4. Autoridad de Aplicación.** Dispóngase como autoridad de aplicación de la presente, el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**ARTICULO 5. Presupuesto.** Facúltase al Poder Ejecutivo a imputar las partidas presupuestarias que considere menester a los efectos de dar acabado cumplimiento a la presente.

**ARTICULO 6-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Miguel Elías Rabbia  
Diputado Provincial

Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de ley busca concientizar y sensibilizar a los adultos sobre los efectos negativos generados por la exposición a las pantallas en los niños. En efecto, la adicción que provocan las pantallas en general y las diversas molestias que generan el uso prolongado de los dispositivos electrónicos, preocupan a los especialistas ante el desconocimiento que tienen los padres para fijar una regla de uso adecuada.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Recordemos que tal como lo indican Schetcher y Roberge, los niños son “seres humanos en desarrollo y dependientes física y emocionalmente de los adultos”, siendo por ello responsables del proceso de crecimiento y formación. Por lo tanto, son los padres que detentan la responsabilidad parental de sus hijos quienes tienen el derecho y deber de atender esta problemática vigente en sus hijos.

Si contextualizamos en la historia reciente, alrededor del año 1991, cuando nace para la humanidad INTERNET, esto es, la red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras mediante un protocolo especial de comunicación, es desde aquella época, cuando las formas de comunicarnos, de investigar, estudiar y adquirir información cambió radicalmente.

Ulrich Beck, reconocido sociólogo alemán, autor entre otras obras de “La metamorfosis del mundo” y creador de la expresión “sociedad del riesgo”, habla de los profundos cambios que se generaron con la aparición de ésta forma invisible de contactos entre las personas y que, si bien han sido y son múltiples los beneficios que ha significado incluso, salvando vidas a través de la rapidez que implica, también no es menos verdad que se ha convertido en una puerta para la entrada de las más novedosas formas de comisión de ilícitos, siendo los niños, niñas y adolescentes, las víctimas más buscadas, por su exposición constante y si se me permite, no debidamente controlada.

Sumado a lo precedentemente expuesto, se ha impulsado a la sanción de normas jurídicas específicas, como la Ley Nacional N° 26.904 del 13/11/2013, que incorpora el delito de *grooming* al Código Penal de la Nación, encontramos implicancias físicas, psicológicas y emocionales en la permanencia de los más pequeños ante los diversos soportes electrónicos.

Ni decir cuando se trata de infantes, esto es, de personas que no han cumplido un año de edad, a quienes habitualmente vemos cómo sus padres, con el fin de evitar molestias en lugares públicos o a la hora de trabajar, les entregan sus medios digitales para “entretenerlos u ocuparlos”,



sin saber que les están dando algo que puede comprometer seriamente su vida y su salud.

En suma, lo que realmente sucede es que los estímulos rápidos y cambiantes presentes en las pantallas pueden sobrecargar el sistema de atención de los niños pequeños y dificultar su capacidad para concentrarse en tareas más tradicionales. Esto puede tener un impacto en su capacidad de aprendizaje y desarrollo de habilidades cognitivas.

La OMS recomienda que la exposición a las pantallas en niños menores de tres años, sea de sólo una hora al día dado que mayor espacio de tiempo demostró que aquellos no escuchaban más de 400 palabras de los adultos, dejaban de expresar 294 palabras y se perdían de 68 instancias de conversación.

En múltiples investigaciones, se concluye que la exposición temprana y prolongada a medios electrónicos está asociada con un mayor riesgo de tener síntomas psicofísicos relacionados al aislamiento social, tales como alteraciones de la atención e hiperactividad, del sueño, trastornos de ansiedad y depresión. Además, comprueban que una elevada exposición a la televisión de fondo en menores de 5 años reduce la cantidad y la calidad de las interacciones entre el niño y sus cuidadores. Ello desplaza el tiempo de juego, afectando negativamente el uso y la adquisición del lenguaje, la atención, el desarrollo cognitivo y de las funciones ejecutivas.

La Sociedad Argentina de Pediatría desde el año 2018 señala:

- antes de los 2 años, evitar la exposición a todo tipo de pantallas, debido al estado de inmadurez del sistema nervioso central y del aparato psíquico.
- entre 2 y 5 años, recomienda un máximo de entre media y una hora de pantallas de entretenimiento por día. Acompañados por un adulto, que pueda decodificar los estímulos, seleccionar e interpretar los contenidos.
- entre los 5 y los 12 años, el tiempo máximo de uso de pantallas con fines de entretenimiento recomendado se extiende a una hora y media, preferentemente con compañía adulta.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, consagra como uno de sus derechos fundamentales, el **derecho a la salud**, unido inescindiblemente al derecho a la vida. Ello significa que la falta de contralor en la exposición de los pequeños menores de cinco años a las pantallas, importa una afectación a las fundamentales prerrogativas mencionadas, debiendo el Estado intervenir ya que como efecto dominó, la pérdida o afectación de la salud tanto física como mental por ésta causa, redundará en costos mayores y, lo peor, en la irreversibilidad de sus efectos.

En este sentido, su uso desmedido implica graves consecuencias, según han alertado distintas organizaciones mundiales, ONGs y especialistas. En el informe "El estado mundial de la infancia 2017", elaborado por Unicef, se analizó por primera vez de manera integral las diferentes formas en las que la tecnología afecta la vida y el desarrollo de los más chicos. Un detalle de los peligros y las oportunidades de los tiempos digitales que corren.

El uso excesivo de medios electrónicos puede tener importantes efectos negativos sobre la conducta, la salud y el rendimiento escolar de los niños. *"Quienes miran demasiada violencia simulada, incluida en muchos videojuegos populares, pueden desarrollar inmunidad a la violencia y ser más propensos a actuar de manera violenta, en lugar de forma empática"*. También pueden existir consecuencias físicas. Los niños pueden sentir dolor en los dedos y muñecas, padecer un estrechamiento de los vasos sanguíneos en los ojos (las consecuencias a largo plazo son inciertas) y sufrir dolor de cuello y espalda por inclinarse sobre sus teléfonos, tabletas y computadoras, según Irma Christakis del Instituto de Investigación Infantil de Seattle.

Por su parte, la Subcomisión de Tecnología de información y Comunicación de la Sociedad Argentina de Pediatría publicó un trabajo titulado "Bebés, Niños, Adolescentes y Pantallas: ¿Qué hay de nuevo?", en el que advierte que *"es importante que el uso de la tecnología y de los medios sea tratado en la familia con responsabilidad, basándose en los valores y en cada estilo de crianza en particular"* (Arch. Argent Pediatric 2017: 115 (4):

2024 – AÑO DEL 30.º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA  
ARGENTINA



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

404-406), y publicó una serie de recomendaciones sobre el uso de la tecnología en las distintas etapas de la infancia.

Así, ante estas advertencias de los científicos, es importante que la Provincia, en su tarea de prevención a la comunidad, y especialmente en su obligación de proteger a los más vulnerables, arbitre los medios necesarios para que los adultos responsables de los niños sean conscientes de los peligros que conlleva el uso inapropiado de la tecnología, especialmente para los menores de 5 años.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

  
Dr. Miguel Elías Rabbia  
Diputado Provincial

  
Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial